



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO**

(Ávila)

Plaza Mayor Adolfo Suárez 1 - C.P. 05113
Tif.: 920 28 30 13 – 920 28 33 00

FECHA: 04-08-2020 N° 273

N/ REF.: EXPEDIENTE 110/2019
ASUNTO: ACUERDO PLENO:
DESESTIMACION Y OFRECIMIENTO
DE RECURSOS

DESTINATARIO:

DON LUIS OVIEDO MARDONES
APARTADO DE CORREOS N ° 8
DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)
CP 40100

Sr. Don Luis Oviedo Mardones, coordinador y representante de la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León:

-En contestación a su escrito-alegación de fecha 16 de febrero de 2020, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 17 de febrero de 2020 y número de entrada 447, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico de protección natural –SRPN1 para un camping con instalaciones de ocio, deportivas y tiempo libre en la parcela 405 del Polígono 1 de BurgoHondo (Ávila), Expediente 110/2019 :

Se adjunta remite acuerdo de pleno de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de junio de 2020 en virtud del cual se desestiman las alegaciones formuladas en su escrito alegación de fecha 16 de febrero de 2020, para su conocimiento y efectos legales oportunos, otorgándole el plazo de un mes para interponer recurso de reposición o el plazo de dos meses si no quieren hacer uso del mismo y prefieren la interposición del contencioso administrativo, para que puedan alegar sobre el fondo del asunto.

En BurgoHondo, a 31 de julio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA:

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte, se adoptó **por unanimidad de los presentes que representaba la mayoría absoluta legal de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila,** los siguientes acuerdos que íntegra y literalmente reproduzco a continuación:

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE N ° 110/2.019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE EN LA PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1 DE BURGOHONDO (ÁVILA).

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno, una vez que todos ellos han podido examinar el Expediente n ° 110/2.019, en este pleno vamos a pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

6.1.- ACORDAR DESESTIMAR O ESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 17 de febrero de 2.020, teniendo en cuenta la Defensa realizada por la parte promotora(éste acuerdo plenario se remitirá a la citada Federación):

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

“Visto que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el B O C y L n° 16, de fecha Viernes, 24 de enero de 2.020, y en el Diario de Ávila de fecha Jueves 23 de enero de 2.020, se registra de entrada con fecha 17 de febrero y número 447, escrito- alegación, de la Federación Ecologistas en Acción en Castilla y León, en relación con el uso excepcional que nos ocupa y que todos vosotros habéis podido ver.

Las alegaciones que aparecen en el escrito de ésta Federación eran las siguientes:

- 1.-Contenido del proyecto.
- 2.-Sujeción a evaluación de impacto ambiental
- 3.-No estudia diferentes alternativas de ubicación.
- 4.-La aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.
- 5.-El camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales.
- 6.-La ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población.
- 7.-El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.

El Ayuntamiento da traslado del citado escrito de alegaciones a la promotora con fecha 25 de febrero de 2.020 y la promotora nos remite su escrito de “Defensa” con fecha 13 de marzo de 2.020 y número de entrada 696 centrándose la alegaciones en:

2.-Sujeción a evaluación de impacto ambiental.

3.-No estudia diferentes alternativas a la ubicación.

4.-La aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo.

5.-El camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales.

6.-La ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población.

7.-El proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta.

Analizadas las alegaciones efectuadas por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León en relación con el uso excepcional que se está tramitando y las alegaciones realizadas por la Promotora en su escrito de “Defensa”, seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

PRIMERO.-DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DE LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN presentadas mediante escrito registrado con fecha 17 de febrero y número de entrada 447, entendiendo este pleno:

-En relación con la sujeción a evaluación de impacto ambiental, este Pleno se pronuncia en los mismos términos que la promotora, además del proyecto de ejecución presentado en éste Ayuntamiento, se ha acompañado del correspondiente Documento Ambiental del Proyecto, para cumplir con la normativa ambiental de aplicación.

-En relación con “no estudia diferentes alternativas a la ubicación”, este Pleno se pronuncia en los mismos términos que la defensa que realiza la promotora: vemos que la ubicación del proyecto se considera idónea por múltiples motivos y la alternativa seleccionada para la ubicación del camping queda recogida en el Documento Ambiental del Proyecto, en cuyo apartado 5 además se desarrolla un completo análisis de alternativas contemplando varios escenarios (alternativa 0, alternativa1 y alternativa2), con su correspondiente valoración y justificación de elección.

-En relación a que la aprobación del camping agravará la falta de agua en la población de Burgohondo, a la vista de la alegación realizada por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León de Ávila, este Pleno tiene que decir, que están muy equivocados, la ejecución del camping no agravará la falta de agua en la población de Burgohondo, el Municipio tiene abastecimiento de agua para lo que tiene y tres veces más.

-En cuanto a que el camping pretende que sea el Ayuntamiento el que depure sus aguas residuales, nos parece correcto lo que se establece en la Defensa de la promotora, la manera más eficaz de gestionar las aguas residuales sería conectarlas a la red municipal porque esta Ayuntamiento tiene infraestructura para recoger este tipo de aguas y la promotora esta en lo cierto de que una cosa es la situación en la que se encuentre la depuración de aguas residuales en Burgohondo cuya particularidad será atajada por los organismos competentes y otra cosa es utilizar el tema de la depuración de las aguas residuales para penalizar iniciativas interesantes para un municipio rural de la provincia de Ávila que pretende crear una actividad de valor turístico para una comarca con muchas limitaciones económicas.

-En relación a que la ejecución del proyecto puede dar lugar a un núcleo de población, coincidimos con la Promotora, ninguno de los argumentos que se esgrimen en el escrito de los alegantes se ajusta a las particularidades de Burgohondo, siendo una trasposición de referencias a publicaciones y anécdotas nada ajustadas a nuestro caso.

Y finalmente, lo que tiene que ver con que el proyecto agrava la pérdida de biodiversidad en un espacio valioso y contribuye a la galopante pérdida de biodiversidad del planeta, nos parece igual que a la promotora increíble que se pueda hacer ésta alegación por parte de un grupo que supuestamente defiende los valores ambientales, ya que el emplazamiento dónde se pretende ubicar el camping es una parcela que está prácticamente desprovista en su totalidad de vegetación, con importantes signos y evidencias de degradación y pérdida de suelo. El proyecto del camping mejoraría considerablemente la situación ambiental del entorno, ya que entre otros, pretende una revegetación total de la superficie mediante la plantación y siembra de arbolado y especies aromáticas y arbustivas.

SEGUNDO.-REMITIR ESTE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, otorgándole el plazo de un mes para interponer recurso de reposición o el plazo de dos meses sin no quieren hacer uso del mismo y prefieren la interposición del contencioso administrativo, para que puedan alegar sobre el fondo del asunto, de acuerdo con la legislación vigente.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Burgohondo, a 31 de julio de dos mil veinte.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA



ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN

